

DECRETO Nº 10/12.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del Frente Justicialista para la Victoria, referido a las Comisiones Vecinales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 95º inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 20 de Agosto próximo, operará el vencimiento de dicho proyecto para ser tratado en el Concejo Deliberante.-

Que se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la prórroga por Treinta (30) días del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del Frente Justicialista para la Victoria, referido a las Comisiones Vecinales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-